

PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL.

**PRECIO DE SUSCRICION**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL**SECCION SEGUNDA.****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.****SANIDAD.—Anuncio.**

Debiendo proveerse en propiedad la plaza de Subdelegado en Medicina del distrito de Belchite, vacante por dimision de D. Tomás Galindo que la desempeñaba, he acordado se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los profesores que se consideren con méritos y servicios para obtenerla, presenten en este Gobierno sus instancias, debidamente documentadas, dentro del plazo de 30 dias.

Zaragoza á 2 de Marzo de 1878.—El Gobernador, Mariano Castillo.

SECCION QUINTA.**DEPÓSITO DE BANDERA PARA ULTRAMAR DE ZARAGOZA.**

Habiéndose dispuesto por Real orden de 15 del actual que las asignaciones de los Jefes, Oficiales y tropa de Cuba sigan pagándose como ántes, no obstante lo ordenado, con sólo la limitacion de que la cantidad asignada sea la 3.^a del sueldo del asignante.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 26 de Febrero de 1878.—El T. C. Comandante Jefe, Gonzalo Peralta.

SECCION SEXTA.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán por todo el mes de Marzo próximo viniente, de ocho á doce de la mañana, en los dias no feriados, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza para el año económico de 1878 á 1879; debiendo advertir que no se hará traspaso alguno si no se presentan los Títulos de dominio inscritos en el Registro de la propiedad, según las disposiciones vigentes. Encinacorba 28 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Cosme Gracia.—Por acuerdo de la Junta Pericial, Márcos Blasco, Secretario.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza de inmueble, cultivo y ganaderia durante todo el presente mes de Marzo, todos los dias no feriados, de ocho á doce de la mañana; en la inteligencia de que pasado dicho término sin verificarlo, no se admitirá reclamacion alguna. Paracuellos de Giloca 1.^o de Marzo de 1878.—El Alcalde, Gregorio de Francia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

Escalafon general del Cuerpo de Registradores de la propiedad.

(CONTINUACION).

REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD.

| Número de orden. | NOMBRES. | FECHA de la posesion en el primer cargo. | REGISTROS que en la actualidad desempeñan. | Clases. | OBSERVACIONES. |
|------------------|-------------------------------|--|--|-----------------|--|
| 124 | D. Ignacio Cuervo. | 20 Abril 1864. | Castropol. | 4. ^a | » |
| 125 | Manuel Lúces Gomez de Reloba. | 4 Junio id. | Chiclana | 3. ^a | » Este interesado conserva categoria personal de Registrador de tercera clase por decreto de 24 de Octubre de 1874. |
| 126 | Fermin Castellano Sanchez.. | 4 Julio id. | Quintanar de la Orden. | 4. ^a | » |
| 127 | Cipriano Rico. | 5 id. | Luarca. | 4. ^a | » Igual al núm. 6, D. Gaspar Alvarez. |
| 128 | Leopoldo Verdaguier. | 12 Agosto id. | Santa Coloma de Farnés. | 2. ^a | » |
| 129 | Juan Sanchez Valero. | 14 Setiembre id. | Agrada. | 4. ^a | » Este interesado conserva categoria personal de Registrador de tercera clase por decreto de 24 de Octubre de 1874. |
| 130 | Fernando Perez Hermida.. | 10 Diciembre id. | Tuy. | 4. ^a | » |
| 131 | José Maria Puig y Garcia. | 13 Enero 1865. | Manacor. | 2. ^a | » |
| 132 | Antonio Alonso Buron. | 19 Febrero id. | Riaño. | 4. ^a | » |
| 133 | Raimundo Lopez Elias. | 8 Abril id. | Tafalla. | 4. ^a | » |
| 134 | Luis Calatraveño y Lucena.. | 8 id. | Boltaña. | 4. ^a | » Igual al núm. 10, D. Cárlos Fernandez Valtero. |
| 135 | José Guardiola Sigüenza. | 2 Mayo id. | Villacarrillo. | 3. ^a | » |
| 136 | Isidro Fernandez Lomana. | 3 Junio id. | Frechilla. | 2. ^a | » |
| 137 | Ignacio Caldés y Lledó. | 17 Julio id. | Calahorra. | 3. ^a | » |
| 138 | Eugenio Ramon Page.. | 22 id. | Llerena. | 2. ^a | » Igual al núm. 6, D. Gaspar Alvarez. |
| 139 | Bernardo Saenz de Cenzano. | 5 Agosto id. | Haro. | 2. ^a | » |
| 139 | Dionisio Garcia de la Cruz. | 1.º Setiembre id. | Gijon. | 4. ^a | » Este interesado conserva categoria personal de Registrador de tercera clase por decreto de 24 de Octubre de 1874. |
| 140 | Antonio Bravo Araóz. | 20 id. | Orgaz. | 3. ^a | » Este interesado conserva la categoria personal de Registrador de tercera clase por Real órden de 6 de Diciembre de 1867. |
| 141 | Mariano Miguel y Corral.. | 16 Noviembre id. | Sahagun. | 4. ^a | » |

| Número de orden. | NOMBRES. | FECHA de la posesion en el primer cargo. | REGISTROS que en la actualidad desempeñan. | Clases. | OBSERVACIONES. |
|------------------|--------------------------------|--|--|-----------------|--|
| 142 | D. Miguel Húe y Gutierrez. | 8 Junio 1866. | Archidona. | 3. ^a | » |
| 143 | Antonio Maria Ortega. | 31 Julio id. | Yecla. | 3. ^a | » Igual al núm. 10, D. Cárlos Fernandez Valtero. |
| 144 | Manuel Ritas y Garcia. | 1.º Agosto id. | Villena. | 4. ^a | » |
| 145 | Fernando Garcia Ocaña. | 17 id. | Arenas de San Pedro. | 4. ^a | » |
| 146 | Juan Cano Latour. | 30 id. | Avila. | 2. ^a | » Este interesado conserva categoria personal de Registrador de segunda clase por decreto de 24 de Octubre de 1874. |
| 147 | Felipe Vazquez Monserrat. | 27 Febrero 1867. | Santa Cruz de Tenerife. | 3. ^a | » |
| 148 | Andrés Troyano Aragon.. | 9 Marzo id. | Estepona. | 4. ^a | » Este interesado conserva categoria personal de Registrador de tercera clase por decreto de 24 de Octubre de 1874. |
| 149 | Perfecto Fernandez Ulloa. | 1.º Abril id. | Cuellar. | 4. ^a | » |
| 150 | Filiberto Cerdá y Canicio. | 25 id. | Briviesca. | 3. ^a | » |
| 151 | Eduardo Perez Pedrero. | 18 Junio id. | Salas de los Infantes. | 3. ^a | » |
| 152 | Lúcio Alonso Lorenzo. | 1.º Julio id. | Castrogeriz. | 4. ^a | » |
| 153 | Eusebio Berganza y Escolar. | 1.º Agosto id. | Cervera de Rio Alhama. | 4. ^a | » Igual al núm. 10, D. Cárlos Fernandez Valtero. |
| 154 | Mariano San Roman y Alonso. | 5 id. | Puebla de Sanabria. | 4. ^a | » |
| 155 | Celestino Ferrer y Font. | 9 id. | Carballo. | 4. ^a | » |
| 156 | Jacinto Gonzalez del Castillo. | 13 Diciembre id. | Gandia. | 2. ^a | » |
| 157 | Manuel Lado y Cives. | 13 Enero 1868. | Corcubion. | 4. ^a | » |
| 158 | José Guervós y Armas. | 20 Julio id. | Loja. | 3. ^a | » Este interesado conserva categoria personal de Registrador de segunda clase por decreto de 24 de Octubre de 1874. |
| 159 | Mariano Seron y Navarro. | 21 Setiembre id. | La Almunia D. ^a Godina. | 2. ^a | » |
| 160 | Rafael Ravé y Muñoz. | 30 id. | Aracena. | 3. ^a | » |
| 161 | Leonardo de Viar y Chasco. | 1.º Diciembre id. | Logroño. | 2. ^a | » |
| 162 | Isidoro Orejon y Aragon. | 4 Febrero 1869. | Sacedon. | 4. ^a | » |
| 163 | Manuel Ramirez y Martinez. | 12 id. | Huete. | 4. ^a | » |
| 164 | Hipólito Alonso Ampudia. | 7 Abril id. | Leon. | 2. ^a | » |
| 165 | Joaquin Latas Valcaroe. | 29 Mayo id. | Mondoñedo. | 4. ^a | » |
| 166 | Juan María Araquistain.. | 10 Junio id. | Azpeitia. | 3. ^a | » Igual al núm. 10, D. Cárlos Fernandez Valtero. |
| 167 | Leon Grajales y Martinez. | 22 id. | La Carolina. | 2. ^a | » |
| 168 | Agustin Maria de la Serna. | 9 Julio id. | Igualada. | 2. ^a | » |
| 169 | Leopoldo Bernar y Vera. | 18 id. | Posadas. | 3. ^a | » Igual al núm. 6, D. Gaspar Alvarez. |
| 170 | José Tobía y Varela. | 21 Agosto id. | Noya. | 4. ^a | » Este interesado conserva la categoria personal de Registrador de tercera clase por decreto de 24 de Octubre de 1874. |
| 171 | Joaquin Giraldez Fernandez. | 14 Octubre id. | Moron. | 2. ^a | » |

(Se continuará).

PARTE NO OFICIAL.

AGUAS.—R. O. de 13 de Diciembre de 1877; que los Ayuntamientos no pueden alterar el estado posesorio de las servidumbres de acueducto preexistentes.

(GOB.) *Extracto.*—D. Fermin Aguado, de Murchante, provincia de Navarra, dueño de una heredad por la que corría el agua para otras inferiores, entre ellas una de D. Blas Martinez, ejecutó algunas obras con las cuales modificó el curso de las aguas.

Instruido expediente en 1874 á instancia del Martinez, el Ayuntamiento, oídos los peritos, acordó construir una alcantarilla para el paso de las aguas, atravesando la carretera provincial de Tudela y Tarazona: nadie protestó del acuerdo.

En Junio de 1876 la viuda de Martinez acudió á la Municipalidad manifestando que con la variación del curso de las aguas se le había perjudicado, así como al pueblo, por haberse construido á costa del Municipio la alcantarilla: por lo cual pedía que se repusieran las cosas á su antiguo estado.

El Ayuntamiento, fundándose en el art. 130 de la ley de Aguas y en que á las Municipalidades compete todo lo referente á policía rural y conservación de la vía pública, dispuso que la alcantarilla quedase inutilizada, rellenándola de tierra firme para evitar su hundimiento.

Con esta resolución recurrió D. Fermin Aguado á la Diputación provincial, alegando entre otras cosas que se había creado un estado posesorio que llevaba dos años de existencia ya, y que Martinez se había conformado con el primitivo acuerdo.

La Diputación revocó el acuerdo apelado, sin perjuicio del derecho que la viuda de Martinez tenga á que se conserve expedita y limpia la alcantarilla para su uso.

De este fallo se alza para ante el Ministerio el Ayuntamiento de Murchante, citando en su favor los artículos 177, 130 y 133 de la ley de Aguas.

La Sección de Gobernación del Consejo de Estado dice:

Que no se trata de la creación de una servidumbre de acueducto, sino de la reforma de otra preexistente, y por tanto no pueden invocarse en este caso los artículos que cita el Ayuntamiento.

El acuerdo de 1874 fué consentido y ha producido todos sus efectos por más de dos años, constituyendo un estado posesorio que es digno de respeto. El haber pasado ese tiempo sin reclamar prueba que el perjuicio que se alega no es tan inmediato como se supone, lo cual está corroborado por el informe del Director de caminos provinciales de Navarra, que afirma que la alcantarilla, estando en buen estado de conservación, á nadie perjudica.

Teniendo, pues, en cuenta que la Administración, después del tiempo transcurrido, no puede

declarar nulo, causando perjuicios, lo que no los trae en la actualidad, y vistas las atribuciones que la ley concede á las Diputaciones provinciales, opina la Sección que procede desestimar el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Murchante.

Y conforme S. M. el Rey con este dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid 13 de Diciembre de 1877.—Romero y Robledo. (*Gac. 20 de Enero de 1878.*)

(De El Consultor de los Ayuntamientos.)

ANUNCIOS.

BIBLIOTECA DE ESCRITORES ARAGONESES.

PUBLICADA POR LA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Los señores suscritores á quienes habiéndose remitido oportunamente los dos volúmenes publicados, no han satisfecho todavía su importe, se servirán verificarlo en el más breve plazo posible, á fin de evitar á los Centros de suscripción los perjuicios y entorpecimientos consiguientes.

Al propio tiempo debemos hacer presente que, habiéndose publicado ya el tomo III de la expresada Biblioteca, titulado *Progresos de la Historia en el Reino de Aragon*, no podrán obtenerlo con las ventajas concedidas á los señores suscritores, los que al publicarse dicho tomo III no hubiesen hecho efectivo el importe de los dos anteriores volúmenes.

Se admiten suscripciones y se venden tomos sueltos de esta publicación en los puntos siguientes:

MADRID.—Librería de D. Mariano Murillo, calle de Alcalá, núm. 18.

ZARAGOZA.—Comercio de libros de la señora viuda de Heredia, plaza de La Seo, núm. 2, y en la Administración de esta Biblioteca, sita en la Imprenta del Hospicio provincial de Zaragoza.

Los Sres. Alcaldes que aun no lo hayan hecho, se servirán acusar recibo de los tomos de la Biblioteca que, en virtud de lo dispuesto por la Excm. Diputación provincial, se les han remitido en el trascurso del pasado Febrero. Las comunicaciones deberán dirigirse al Director del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

NI MEJOR NI MAS BARATO EN RELOJES.

Alfonso I, 33, relojería de Juderías.

Sucursal en Huesca, Pórticos de Berdejo, N.º 3.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.